



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO APOYO A LA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN CHILE – PERÚ, REDES DE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA, CONVOCATORIA 2019, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 5106/2019
Santiago 16/04/2019**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.125, para el año 2019; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Afecta N° 057, del 31 de agosto de 2017 de CONICYT, que aprueba el *Acuerdo Marco de Colaboración en Investigación y el Correspondiente Plan de Acción, suscritos entre el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC-Perú) y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT- Chile)*.

2.- El texto de las bases del **Concurso Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile-Perú Redes de Investigación en Biotecnología Chile Perú, Convocatoria 2019**, que además se adjunta en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

3.- El documento *Certificado de Revisión de Bases – Convenio - Instructivo, Bases CONCYTEC 2019*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, del 03 de abril de 2019.

4.- El Memorando TED N° 7352/2019, del 02 de abril de 2019, del Departamento de Tecnología y Procesos de CONICYT, por el cual se da V°B° correspondiente a la disponibilidad e sistema para el presente concurso, indicándose que se utilizará el Sistema de Postulación ACONCAGUA Genérico y el Sistema de Evaluación SEL.

5.- El Memorandum TED N° 7638/2019, del 04 de abril de 2019 del Programa de Cooperación Internacional, solicitando aprobar las presentes bases de concurso y el correspondiente formato de convenio.

6.- El formato del documento *Convenio de Financiamiento Concurso de Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile – Perú Convocatoria 2019*, a suscribir entre CONICYT y los beneficiarios chilenos, en el marco del presente certamen.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las bases del **Concurso de Apoyo a la Cooperación en Investigación Chile-Perú, Redes de Investigación en Biotecnología Chile-Perú, Convocatoria 2019**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concurales precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

Programa de Cooperación Internacional

CONCURSO DE APOYO A LA COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN CHILE-PERÚ

Redes de investigación en Biotecnología Chile Perú

Bases de Postulación – Convocatoria 2019

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. En ese contexto, promueve las alianzas internacionales que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación que se realiza en Chile y, a su vez, apoyar la participación de los científicos de nuestro país en investigación de frontera que se lleva a cabo en el extranjero.

En virtud de lo anterior, CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional (PCI), junto con CONCYTEC (Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica), contraparte en Perú, llaman a concurso para proyectos de redes en el área de la biotecnología, a investigadores/as pertenecientes a centros e instituciones de investigación en Chile y en Perú, en base al Acuerdo de Cooperación y Plan de Acción suscrito entre las partes, aprobado por Resolución Afecta N° 057/2017.

2.- Objetivos del concurso

2.1.- El presente concurso busca el desarrollo del trabajo asociativo o colaborativo entre universidades, institutos o centros de investigación del Perú y Chile con el objetivo de incrementar la difusión, transferencia e intercambio de conocimiento científico y tecnológico entre grupos de investigación de Perú y Chile a través del apoyo para la realización de pasantías y eventos para la promoción de la ciencia y la tecnología.

2.2.- Apoyar la generación de redes para fortalecer vínculos internacionales, través de la organización de eventos de ciencia y tecnología, y pasantías en el extranjero.

2.3.- Contribuir a la formación de recursos humanos, de manera que aporten conocimientos en áreas de interés para el desarrollo nacional.

3.- Resultados esperados

Los proyectos que se financien con recursos de la presente convocatoria, deberán contemplar los siguientes posibles resultados, entre otros:

- a.- Participación de expositores de ambos países en talleres o seminarios.
- b.- Conformación y/o fortalecimiento de redes de investigadores/as e instituciones o concreción de alianzas estratégicas.
- c.- Eventos de difusión de las pasantías que se realicen, en una o más entidades distintas a la entidad de origen.
- d.- Publicación física y/o virtual del libro de resúmenes, actas y artículos producto de las conferencias, de acuerdo al tipo de evento de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) realizado.
- e.- Elaboración de manual de procedimientos, técnicas o metodologías descritas que fueron aprendidas durante las pasantías, validados por el investigador/a responsable en el Perú.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

4.- Postulantes

En Chile, podrán postular investigadores/as pertenecientes a centros e instituciones de investigación en Chile, que pueden vincularse con personas pertenecientes a instituciones en el Perú de acuerdo a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de CONCYTEC.

El centro e institución de investigación en Chile que actúe como Institución Patrocinante Nacional del proyecto, presentará a través de su Investigador/a Responsable la propuesta CONICYT y recibirá a los pasantes de la entidad del Perú.

Un/a investigador/a no debe participar como Investigador/a Responsable en Chile en más de un proyecto en este concurso, sin perjuicio de que pueda participar en otras propuestas.

5.- Definiciones/glosario de términos para el equipo de Chile.

5.1.- Grupo de Investigación Científica y Tecnológica Nacional: El grupo de investigación en Chile deberá ser conformado por un/a Investigador/a Responsable, y al menos un/a co investigador/a, Investigadores/as Asociados/as, otros/as investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de doctorado y magister, magister y tesis. También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

5.2.- Investigador/a Responsable: Para efectos de este concurso la consideración de Investigador/a Responsable está referida al/a la Investigador/a o académico/a con grado de doctor. Es el/la investigador/a quien dirige el proyecto en Chile, asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Éste/a deberá desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.1 de las presentes bases.

5.3.- Co investigadores/as: Investigadores/as o académicos/as en Chile que realicen funciones permanentes en el proyecto, y que se desempeñen en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile que participe en el proyecto.

5.4.- Investigador/a Alterno/a: corresponderá a uno/a de los/as co investigadores/as que debe desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto, tener el grado de doctor y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto. Asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/de la Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste.

5.5.- Investigadores/as Asociados/as: Investigadores/as o académicos/as en Chile que se desempeñen en una universidad, centro o instituto de investigación en Chile que participe en el proyecto.

5.6.- Investigador/a responsable del grupo en Perú (coordinador/a general): de acuerdo a lo definido en las bases de CONCYTEC.

5.7.- Instituciones Nacionales Patrocinantes: Son Instituciones, públicas o privadas sin fines de lucro, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que pueden acreditar una existencia legal, que patrocinan a los equipos de investigación en Chile que presentan el proyecto. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

5.8.- Instituciones Asociadas: Instituciones que participan en el proyecto y en las cuales pueden desempeñarse integrantes del grupo de investigación que participan en el mismo.

6.- Áreas temáticas / líneas de investigación

Biología

7.- Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Las actividades financiadas por CONICYT podrán ejecutarse hasta diciembre del 2020.

8.- Modalidades de vinculación

A.- Pasantías de perfeccionamiento de corta duración en el extranjero, para investigadores/as del proyecto, estudiantes de magister, magister, doctorantes y postdoctorantes residentes en Chile, en la institución/es peruana/s que participa/n en el proyecto.

B.- Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile, en conjunto la/s institución/es contraparte/s peruana/s que forman parte del proyecto.

9.- Financiamiento

Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar las modalidades de vinculación propuestas, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de las presentes bases, para lo cual, el financiamiento máximo a otorgar por CONICYT por proyecto a la institución chilena beneficiaria será de **\$20.000.000.-** (veinte millones de pesos), los cuales se entregarán en una cuota al inicio del proyecto.

A continuación, se detallan los ítems de gastos que se pueden financiar en cada modalidad, y las restricciones asociadas.

Modalidades	Ítems de gastos	Restricción
Modalidad A Pasantías de corta duración en Perú	Pasajes	Pasajes aéreo y/o terrestre en clase económica punto a punto.
	Viáticos	Máximo 3 meses por persona. <u>Valor máximo por persona:</u> \$1.600.000 mensual.
Modalidad B Realización de talleres o seminarios bilaterales en Chile	Pasajes	Pasajes aéreo y/o terrestre en clase económica punto a punto.
	Viáticos	Viáticos hasta 5 días por persona (para participantes extranjero/as, y para residentes en Chile de otras regiones distintas de las sedes del evento). <u>Valor máximo por persona:</u> \$150.000 diarios.
	Difusión y Seminarios	No se podrán realizar gastos asociados a alimentación cenas, regalos, turismo ni pagos de honorarios por concepto de organización de talleres

Descripción de los ítems de gastos financiados:

- Pasajes y viáticos nacionales e internacionales:

Se podrán financiar gastos correspondientes a pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

- Difusión y Seminarios:

Se podrán considerar gastos para la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, reuniones, mesas de trabajo en la temática del proyecto y actividades de difusión a la sociedad.

No se podrán realizar gastos asociados a alimentación cenas, regalos, turismo ni pagos de honorarios por concepto de organización de talleres.

Si se podrán considerar gastos vinculados a la difusión de los resultados del proyecto en conferencias, cursos y otros que se realicen en Chile, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto.

- Gastos de garantía:

Se podrá incluir, dentro del ítem correspondiente en la planilla del presupuesto del proyecto, el gasto para la obtención del documento de garantía mencionado en el punto 16.2 de las presentes bases en caso que la institución lo solicite y siempre que no supere el financiamiento total de CONICYT al proyecto.

Los ítems y sub ítems de financiamiento contemplados en la presente convocatoria, deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el Instructivo de Rendición de Cuentas que forma parte integrante de éstas bases, sin perjuicio de la normativa legal que regula la materia.

III.- POSTULACIÓN

10.- Requisitos de postulación

10.1.- El/la Investigador/a Responsable en Chile deberá desempeñarse en la Institución Nacional Patrocinante del proyecto y residir de manera permanente en Chile.

10.2.- El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá contar con el apoyo de la Institución Nacional Patrocinante a la cual pertenece, el que se manifestará mediante la correspondiente carta de apoyo institucional suscrita por el representante legal de la institución o quien tenga delegada esa facultad.

10.3.- El proyecto debe incluir por lo menos un/a investigador/a responsable en Perú, sin perjuicio de los requisitos establecidos por CONCYTEC para las propuestas presentadas.

11.- Documentos a presentar

Para postulaciones en Chile, la propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de CONICYT, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

A.- Formulario de postulación (según formato disponible en la página Web de CONICYT).

En la postulación, la propuesta debe incluir:

i.- Al menos un evento en Chile en colaboración con una institución de investigación de Perú;

ii.- Al menos dos pasantías de chilenos/as en una institución peruana, parte de las Instituciones peruanas del proyecto. Al menos una de las pasantías debe ser destinada a un estudiante de magister o magister o doctorante o postdoctorante.

iii.- Las actividades propuestas por la contraparte peruana de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de CONCYTEC.

B.- Carta de compromiso de la Institución Nacional Patrocinante, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga delegada la facultad.

C.- Carta de compromiso de participación del/de la investigador/a responsable del grupo en el Perú (coordinador general).

D.- Curriculum vitae del/de la Investigador/a Responsable y de los/as co Investigadores/as que participan en el proyecto en Chile, sin perjuicio de la información que solicite CONCYTEC a los/as investigadores/as del equipo peruano.

E.- Presupuesto del proyecto (según formato disponible en la página Web de CONICYT).

IV.- ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.- Admisibilidad

12.1.- Esta etapa será realizada tanto por CONCYTEC como por CONICYT, respecto del cumplimiento por parte de los proyectos presentados a los requisitos de postulación que establecen respectivamente cada entidad financiadora en sus correspondientes bases de concurso. Todas las propuestas consideradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las postulaciones que no den cumplimiento a los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para la contraparte chilena, y en las bases de CONCYTEC para la contraparte de Perú, quedarán fuera de bases.

12.2.- Los postulantes en Chile cuyas propuestas hayan sido declaradas fuera de bases, podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación.

12.3.- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

13.- Proceso de Evaluación

13.1.- Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación.

CONCYTEC y CONICYT evaluarán por separado las propuestas, de acuerdo a la reglamentación establecida en las respectivas bases de concurso y a sus propias normas institucionales.

13.2.- En CONICYT, se formará un Comité Ad-hoc, especialmente nombrado para este concurso por acto administrativo, con el propósito de apoyar el proceso de concurso, constituido por científicos/as con experticia en las áreas de los proyectos presentados al certamen.

Dentro del proceso de Concurso, este Comité deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Revisar las postulaciones e identificar la especificidad del tema de la propuesta, evaluar el proyecto y elaborar un informe considerando los criterios de evaluación definidos en estas bases. En caso de estimarse necesario, el Comité podrá solicitar una evaluación a expertos externos.

- Proponer a CONICYT una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

- Apoyar el proceso de seguimiento de los proyectos adjudicados, particularmente, la revisión de los informes de avance y finales de éstos.

13.3.- Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	(%)	Sub-criterio
Relevancia y calidad de la propuesta	35	Relevancia y coherencia de la propuesta considerando el aporte a la difusión de conocimiento, desarrollo de alianzas estratégicas y promoción del intercambio de experiencias y conocimiento científico y tecnológico. Relevancia de la participación de las entidades participantes, teniendo en cuenta su experiencia y pertinencia en el tema del evento y pasantías
Calidad científica de los grupos de investigación participantes	20	Trayectoria de los participantes de la propuesta. Formación académica y experiencia de los pasantes
Plan de actividades y presupuesto	25	Compromiso y aportes de las entidades participantes. Coherencia del presupuesto con el plan de actividades y alcance de los eventos y pasantías.
Impacto	20	Contribución a la internacionalización de las instituciones participantes Contribución al incremento de generación de conocimiento

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

14.-

Selección, adjudicación y entrega de resultados

14.1.- El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT intercambiará con su contraparte peruana la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, se definirán, en conjunto, los proyectos que se aprobarán. Ambas instituciones, CONICYT y CONCYTEC firmarán un acta la cual será protocolizada mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

14.2.- CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán a todos/as los/as Investigadores/as Responsables de los proyectos postulados en Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a

través del sitio web de CONICYT.

14.3.- Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT y CONCYTEC lo estimen pertinente, la que procede en orden descendente, partiendo por el primero de la lista. La lista de espera se materializará a través del correspondiente acto administrativo de CONICYT y operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases; o, que exista disponibilidad presupuestaria del Servicio en el período.

V.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

15.- Firma de convenio

15.1.- Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al/a la Investigador/a Responsable en Chile el plazo en que se deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

15.2.- Para todos los efectos legales, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante Principal que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la Investigador/a Responsable, quien también concurre a la suscripción del convenio de financiamiento.

15.3.- Al momento de la firma del convenio la Institución Nacional Patrocinante, deberá presentar la siguiente documentación:

15.3.1. Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar la transferencia de los recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

15.3.2. La garantía de fiel cumplimiento según numeral 16.2 las presentes bases.

16.- Vigencia del proyecto, garantías y transferencia de recursos

16.1.- La vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y por el período que indique el mismo, el cual no podrá exceder el mes de diciembre del año 2020 en conformidad a la Cláusula 7 del presente instrumento.

16.2.- Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá ser incluido dentro de los gastos de este proyecto.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

El dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado en Chile “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

16.3- Para realizar la transferencia de recursos por parte de CONICYT, la Institución Nacional Patrocinante pública no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT, para el caso de Instituciones privadas no debe tener rendiciones pendientes no garantizadas con CONICYT.

16.4.- Las Instituciones en Chile públicas y privadas deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

17.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

17.1.- El/la Investigador/a Responsable en Chile deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio y en los documentos "Informes Técnicos" e "Instructivo de Rendición de Cuentas".

17.1.1.- Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a CONICYT un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

17.1.2.- Rendiciones de cuentas:

- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

- Para efectos de la rendición de cuentas en Chile, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Nacional Patrocinante y en ningún caso a nombre de CONICYT.

17.2.- Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecten ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

17.3.- CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los grupos de Investigación Científica y Tecnológica en Chile adjudicatarios y/o solicitar exposiciones a el/la Investigador/a Responsable de la propuesta en Chile. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

18.- Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y CONCYTEC por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + CONCYTEC + Folio (Cód. Proyecto)".

19.- Modificaciones del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como cambios en el presupuesto y el plazo de ejecución, entre otros, las que deberán ser aprobadas por CONICYT.

VI.- TÉRMINO DEL PROYECTO (NORMAL Y ANTICIPADO)

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

En el evento que el Beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

VII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

20.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

21.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

VIII.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

22.- Consultas

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de CONICYT, <https://ayuda.conicyt.cl>

Las consultas a CONCYTEC podrá realizarlas de acuerdo a lo establecido en el documento de convocatoria de CONCYTEC.

23.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

En CONCYTEC estarán disponibles en <http://www.fondecyt.gob.pe/>

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional, Departamento de Administración y Finanzas, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director Ejecutivo(S)
DIRECCION EJECUTIVA

AGP // JVP / smm

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

ANDREA CIBOTTI - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

RODRIGO MONSALVE - Director(S) - RELACIONES INTERNACIONALES

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799